

CIRCULAR INFORMATIVA PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO/2022
FEBRERO 2022

FORMACION PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS PARA SUS TRABAJADORES/RAS

Las empresas con trabajadores/ras que coticen por formación, disponen de un crédito anual para la formación de su plantilla que pueden hacer efectivo bonificando sus costes a través de las cotizaciones a la Seguridad Social. Es la empresa, no la persona trabajadora, la que debe disponer de ese crédito. El crédito de formación de que dispondrá la empresa, será igual, por norma general, a la cuantía ingresada en el año anterior en concepto de formación profesional multiplicada por el porcentaje de bonificación correspondiente que, en función de su tamaño/plantilla media de la empresa, se establezca en la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio.

la formación bonificada supone:

- Disponer de un capital humano con unos conocimientos en su área de trabajo más competente y actualizado.
- Desarrollo personal y profesional del empleado. Supone un estímulo extra para el trabajador crecer en su especialidad y renovar sus conocimientos.
- Beneficios de la imagen corporativa a nivel interno.
- Mejoras de los recursos humanos, materiales y técnicos con flexibilidad y sin coste.

Esa formación podrá ser impartida por la propia empresa, o agrupándose con otras empresas, o delegando todos los trámites s en una entidad organizadora inscrita y/o acreditada en el Registro Estatal de Entidades de Formación

Para más información se pueden poner en contacto con el Servicio de Asesoramiento FPempleoCLM, ofrecido por CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales, financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Diálogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social